

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 015- 042

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS RESPECTIVOS, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJO DE FUNCIONARIA DE LA COMUNA DE CASTRO, PERTENECIENTE A JUNJI Xa REGION DE LOS LAGOS Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

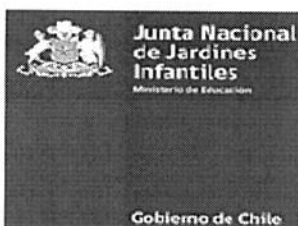
PUERTO MONTT, 17 FEB 2015

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 0026 del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/806 del 18 de Diciembre de 2014 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 8.344 de fecha 03 de Febrero de 2015, se solicitó realizar una licitación pública con el objeto de contratar el Servicio de Sala Cuna para hijo de una funcionaria de la Comuna de Castro, perteneciente a la Junta Nacional de jardines Infantiles Xa Región de Los Lagos.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la ley de compras, en el caso de las adquisiciones menores a 100 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

4. Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública por un monto menor a 100 UTM, para la "Contratación del Servicio de Sala Cuna para hijo de una funcionaria de la Comuna de Castro, perteneciente a JUNJI X° Región de Los Lagos".

2° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas y sus respectivos anexos, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJO DE FUNCIONARIA DE LA COMUNA DE CASTRO, JUNJI X° REGION DE LOS LAGOS.

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Los Lagos, requiere contratar el servicio de Sala Cuna para hijo de una funcionaria, que se encuentra domiciliada en la Comuna de Castro, bajo la modalidad de licitación pública menor a 100 UTM.

2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tendrá el carácter de pública, podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

Este proceso se realizara a través del Sistema de información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley N°19.886 y en su Reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

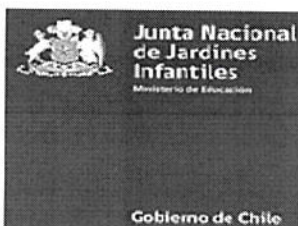
3.- PRESUPUESTO REFERENCIAL.

La presente licitación contará con un presupuesto referencial que consiste en \$180.000 para matrícula y \$170.000 para pago de mensualidad, ambas cifras con impuesto incluido si corresponde.

4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

4.1.- Declaración Jurada (Art. 4 Inciso 1 y 6 de la ley N° 19.886). Anexo 1

4.2.- Carta Identificación del Oferente. Anexo 2



- 4.3.- Carta aceptación de bases Administrativas y Técnicas. Anexo N° 3
- 4.4.- Declaración Jurada (Artículo 92 del reglamento Ley 19.886). Anexo 4
- 4.3.- Condiciones de empleabilidad. Anexo N° 5
- 4.4.- Oferta económica. Anexo 6

5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl:

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 2 días hábiles después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 7 días , contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl como mínimo 5 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo 2 días siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 8 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al cierre de la licitación.
Notificación a los proveedores	24 horas siguientes a la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl
Firma de contrato	Se efectuara dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación.

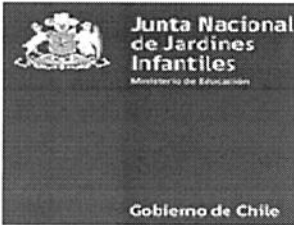
*En caso que las fechas correspondan a días inhábiles, pasarán al día hábil siguiente.

6.- PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tendrá de carácter pública y podrán participar en ella personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, que posean **empadronamiento y/o autorización normativa de JUNJI** (este Servicio se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el oferente) y que se ubiquen en la comuna de Castro.

7.- ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR.

1.- Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1 y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal



que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada según formato en (anexo N° 1) en el sistema www.mercadopublico.cl.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar suscritos y firmados los siguientes documentos:

2.- Identificación del oferente:

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, ciudad, correo electrónico y además nombre completo del representante legal, RUT y domicilio (anexo N° 2). Este requisito será exigido obligatoriamente en el caso que el oferente no se encuentre inscrito en [chileproveedores](http://chileproveedores.cl).

3.- Carta Aceptación de Bases administrativas y Técnicas:

Es obligatoria y consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en las bases de la licitación, este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato (anexo N° 3).

4.- Declaración jurada (art.92 del Reglamento Ley 19.986):

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Solo en el caso de NO encontrarse inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública (anexo N° 4)

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).



5.- Oferta económica:

Debe ser subida al portal www.mercadopublico.cl, por el valor de \$1.

Anexo económico (Anexo 6): Se debe, subir obligatoriamente con los valores netos o exentos (señalar), donde deberán subir un presupuesto incluyendo matrícula y valor mensual del servicio prestado en forma separada.

La Oferta Económica por el servicio requerido deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación.

6.- Oferta Técnica:

Los oferentes interesados, deberán adjuntar en el sistema www.mercadopublico.cl, antes del cierre de las ofertas, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema

Se requiere una reseña y proyecto educativo del Jardín infantil y/o Sala cuna, particularmente lo que ofrece a quien requiere el servicio y la Dirección exacta de ubicación de este.

Además se debe adjuntar el certificado de empadronamiento y/o autorización normativa de JUNJI.

8. REQUISITO PARA CONTRATAR.

- La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al (o los) oferente(s) adjudicado(s), al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.
- Disponer de las certificaciones respectivas.
- Considerar hasta la fecha del cese de nombramiento (vigencia: hasta 11 de Agosto 2015).

9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Consultas de los proveedores. En el plazo establecido en el sistema www.mercadopublico.cl los proveedores podrán realizar consultas o solicitar cualquier otro antecedente de la contratación a través del foro del Portal www.mercadopublico.cl. Respuestas a las consultas de los proveedores y su publicación en el sistema. En el plazo establecido al efecto en el sistema www.mercadopublico.cl el Encargado de la Licitación, publicará las respuestas y aclaraciones a éstas a través del foro del portal.

10.- APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS.

10.1- Apertura Oferta Técnica:

La Oferta Técnica deberá, será ingresada por el oferente al sistema www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas señalada en el sistema www.mercadopublico.cl.

10.2.- Apertura Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información www.mercadopublico.cl

A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl, de los oferentes que hayan cumplido en la forma y en el contenido de la documentación administrativa y técnica.

11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por dos funcionarios de la Subdirección de Recursos Financieros, dos funcionarios de la Subdirección de Administración y RRHH y un funcionario de la Unidad Jurídica. Si alguno de estos funcionarios no pudiese asistir el Director Regional designará un reemplazante.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
Precio	65%	10 PUNTOS a la oferta más económica, y al resto se le asignará puntaje inversamente proporcional.
Empleabilidad y remuneración (Duración de los contratos)	30%	10 PUNTOS al proveedor que en su oferta técnica detalle a las(os) funcionarias(os) con mayor número de años trabajando para el Jardín infantil (deberá detallar esto en el anexo 5). La comisión evaluadora sacará un promedio para evaluar equitativamente a los oferentes. El resto de los puntajes se evaluará de forma directamente proporcional al mejor puntaje.
Cumplimiento de antecedentes administrativos y técnicos	5%	10 PUNTOS al proveedor que cumpla con todos los antecedentes administrativos y técnicos. 1 PUNTOS al proveedor que se le solicite antecedentes después del cierre de la licitación por petición a través del portal Mercado público.

12. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Una vez finalizado el plazo legal para presentación de las ofertas, si en el proceso de apertura se detecta que uno o más oferentes omitieron algún certificado o antecedente, esto podrá eventualmente solicitarse.

En el caso de solicitarse se evaluará con nota mínima el factor de cumplimiento de antecedentes administrativos y técnicos.

13. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos; declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución. En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento con la adquisición, se podrá readjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

14. RESOLUCION DE EMPATES.

En caso de ocurrir un empate o igualdad de puntaje entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en el factor de Precio. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas con mejor evaluación en los criterios de Empleabilidad y remuneración y finalmente cumplimiento de antecedentes, en ese orden. En caso de que aún se mantenga el empate se conformará una comisión compuesta por los Subdirectores de la Dirección regional, quienes decidirán el oferente adjudicado.

15. MONTO OFERTADO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de declarar inadmisibles la Licitación en caso que la o las oferta (s) se encuentren por sobre el presupuesto estimado por la institución. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, al momento de adjudicar podrá aumentar o disminuir ya sea en monto o cantidad, hasta un 30% del valor total.

16.- DE LA NOTIFICACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el sistema www.mercadopublico.cl, la resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada luego de las 24 horas transcurridas desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl

17. DEL CONTRATO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles elaborará a través de un funcionario de la Unidad Jurídica de la región, un contrato que se celebrará con el adjudicatario con fecha de duración hasta el día **11 de Agosto 2015**, el que será renovado de forma automática cada mes, a menos que alguna de las partes envíe mediante carta certificada su intención de poner fin al contrato con a lo menos 10 días anterior a la fecha de vencimiento del período mensual.

El primer y el último mes se pagaran de forma proporcional a los días contratados.

Si el adjudicatario no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado (05 días hábiles), la JUNJI podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y readjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o dejar inadmisibles la licitación.

En caso que JUNJI requiera seguir contando con los servicios que se establecen en la presente Licitación, se podrá ampliar por una sola vez la vigencia del contrato hasta el **31 de Diciembre 2015** inclusive, lo cual será comunicado al proveedor por JUNJI mediante carta certificada con la debida antelación, todo ello en conformidad a los plazos y requisitos establecidos Título II De La Protección a la Maternidad del Código del Trabajo. Si durante este período alguna de las partes manifestara su intención de poner fin al contrato, deberá hacerlo mediante carta certificada con un plazo de a lo menos 10 días anteriores a la fecha de vencimiento.

18. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por:

Causales de Término anticipado del contrato:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el contrato (Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles).

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

19. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección de Gestión de Personas.

20. FORMA DE PAGO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará en forma mensual por los servicios entregados, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura por parte del proveedor, previa certificación conforme que realizará el Subdirector de Gestión de Personas.

La factura deberá enviarse o entregarse por el oferente adjudicado, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina de partes de la Dirección Regional de Los Lagos, ubicado en Rengifo N° 830, Puerto Montt.

21.- DE LAS MULTAS.

El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio, lo hará incurrir en una multa equivalente 0,5% del valor total mensual por cada día hábil del incumplimiento.

22.- DE LA ASISTENCIA.

La JUNJI pagará al oferente adjudicado por periodos mensuales, independiente de la asistencia que el párvulo tenga, debido a que es responsabilidad del apoderado la concurrencia del menor. Sin embargo, en caso de paro, huelga o suspensión de actividades que no tengan que ver con responsabilidad del párvulo y su apoderado, los días deberán ser descontados de forma proporcional al respectivo mes.

23.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del servicio, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudieran presentarse.

El oferente adjudicado se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

- a.- Dar íntegro cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores
- b.- Entregar el servicio dentro del plazo pactado. Las prórrogas sólo procederán frente a hechos calificados por la Institución como constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se hubiere requerido la prórroga antes del vencimiento del respectivo plazo.

El incumplimiento de las obligaciones da derecho al Servicio para poner término administrativamente del contrato.



24.- EVALUACION DEL PROVEEDOR.

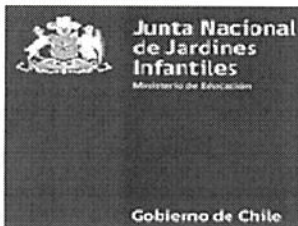
Se realizará a lo menos una evaluación durante el período contratado al oferente adjudicado, de acuerdo a los formatos internos de la institución.

25.- DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, salvo la aplicación de subcontratación de acuerdo a la normativa legal.

26.- FRAUDE O CORRUPCION.

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (I) soborno; (II) extorsión o coerción; (III) fraude; y (IV) colusión.



ANEXO N°1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de (según corresponda) _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 incisos 1 y 6 de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____



ANEXO N°2

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

Antecedentes del Representante Legal:

Nombres completos: _____

Rut: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____

Firma: _____

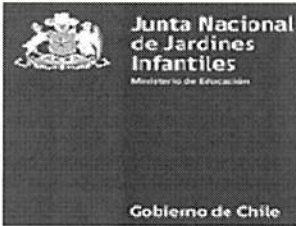


ANEXO N°3

CARTA ACEPTACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de (según corresponda) _____, declaro conocer y aceptar los Términos de Referencia de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el sistema www.mercadopublico.cl

Firma: _____



ANEXO N°4

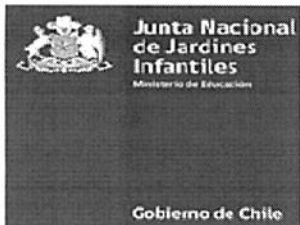
DECLARACION JURADA

Yo,.....
Rut N°....., en representación de (según
corresponda).....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

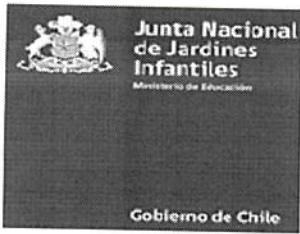
Firma: _____



ANEXO 6
OFERTA ECONOMICA

	VALOR	SEÑALAR SI ES NETO O EXENTO
MATRICULA		
MENSUALIDAD		

Firma: _____



3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SÓLVEING DINAMARCA ZUNINO
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

bl / S / Junt
SDZ/RCA/ESM/SMT/smt
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes